OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025

ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	CADIA INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900.950.847-1
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.**
VALOR:	DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($201.290.544,00).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	04 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de abril de 2026
SUSPENSIÓN No. 1:	04 de febrero de 2026
REINICIO No. 1:	16 de marzo de 2026
SUPENSIÓN No. 2:	15 de mayo de 2026
REINICIO No. 2:	04 de junio de 2026
PRORROGA No. 1:	Un (1) mes y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20 de julio de 2026

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 04 días del mes de junio de 2026, se reunieron **ANYALINA PADILLA CADAVID,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba, Representante Legal la empresa **CADIA INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT: 900.950.847-1, en calidad de CONTRATISTA, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL**

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir el OTROSÍ No. 1 del contrato interventoría No. EICE-030-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

1. Que mediante Contrato de Interventoría No. EICE-030-2025 se contrató la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.
2. Que el contrato inició formalmente su ejecución el día cuatro (04) de diciembre de 2025, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026 se suspendió temporalmente la ejecución contractual de la interventoría como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra No. EICE-029-2025 derivada de circunstancias de fuerza mayor asociadas a afectaciones por fenómenos naturales y dificultades de conectividad que impidieron la continuidad normal del proyecto.
4. Que mediante Acta de Reinicio No. 1 del dieciséis (16) de marzo de 2026 se reanudó la ejecución contractual y se restableció el plazo del contrato.
5. Que mediante Acta de Suspensión No. 2 del quince (15) de mayo de 2026 se suspendió nuevamente la ejecución del contrato de interventoría mientras se surtían los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y presupuestales necesarios para la estructuración y legalización del Otrosí No. 01 del Contrato de Obra No. EICE-029-2025.
6. Que mediante Acta de Reinicio No. 02 del Contrato de Interventoría No. EICE-030-2025 suscrita el día cuatro (04) de junio de 2026 se reanudó la ejecución contractual al encontrarse superadas las causas que dieron origen a la suspensión.
7. Que mediante Otrosí No. 01 al Contrato de Obra No. EICE-029-2025 se autorizó la ampliación del plazo contractual por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, con el propósito de culminar integralmente las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Que el contrato de interventoría tiene naturaleza complementaria y accesoria respecto del contrato principal de obra, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental debe mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras y hasta su terminación.
9. Que se hace técnica, jurídica y administrativamente necesario ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. EICE-030-2025 por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, con el fin de garantizar la continuidad del control, vigilancia y acompañamiento integral del proyecto.
10. Que las partes consideran procedente modificar el plazo contractual sin afectar el objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar al plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025 el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación vigente del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de la presente modificación contractual y teniendo en cuenta la reanudación de la ejecución mediante Acta de Reinicio No. 02 suscrita el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), la fecha de terminación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025 será el día VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

TERCERO: La presente modificación contractual no genera adición en valor ni altera la forma de pago establecida en el contrato principal, razón por la cual el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025 continuará siendo la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($201.290.544,00).

CUARTO: EL INTERVENTOR deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida para el contrato, conforme al nuevo plazo contractual aquí aprobado, manteniendo los amparos y condiciones inicialmente pactadas, dentro del término establecido por la entidad contratante.

QUINTO: EL INTERVENTOR continuará ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el Contrato de Obra No. EICE-029-2025 durante el plazo adicional aprobado, garantizando el acompañamiento permanente hasta la terminación y recibo de las obras.

SEXTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.

SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

ANYALINA PADILLA CADAVID
C.C. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba
CADIA INGENIERÍA S.A.S.
Interventor